

Núm. y año del Expte.:

**462/21 - SF**

Referencia:

Borrador CG

**DENOMINACIÓN:**

ACUERDO DE 23 DE MARZO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, POR EL QUE SE ADOPTA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ESTEPONA, PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA DERIVADA DE LA COVID-19.

**PROPUESTA:**

Darse por enterado del acuerdo de 24 de septiembre de 2020 de la Directora Gerente del Hospital Universitario Regional de Málaga, en adelante HURM, por el que se adopta la tramitación de emergencia de las obras de reforma y adaptación del Hospital de Alta Resolución de Estepona, en adelante HAR, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe total estimado de las actuaciones asciende a un total de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.904.979,83 € IVA INCLUIDO, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1531067980 G/41C/66200/29 01.

Elévese al Consejo de Gobierno  
Sevilla, a 19 de marzo de 2021

**EL CONSEJERO****Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz**

## **EXPOSICIÓN:**

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

En este contexto, la recepción con fecha 28 de agosto de 2020 del HAR, ha permitido reducir la presión asistencial del Hospital Costa del Sol ante el incremento exponencial de los brotes COVID-19, ya que el nuevo centro cuenta con una capacidad de hospitalización añadida de 38 camas en plantas de hospitalización y otros espacios. Para ponerlo en marcha ha sido necesario realizar algunas reformas, que aborden una serie de deficiencias no contempladas en su construcción y que han facilitado los dobles circuitos asistenciales y la actividad hospitalaria adaptada a las nuevas necesidades, para hacer frente a la crisis sanitaria derivada del COVID-19.

En virtud de ello, la Directora Gerente del HURM, con fecha 24 de septiembre de 2020, acordó adoptar la tramitación de emergencia de las obras de reforma y adaptación del HAR, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

## **DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:**

- Informes Justificativos y Técnicos.
- Propuesta de contratación de emergencia.
- Acuerdo de Tramitación de emergencia.
- Resoluciones de selección de operador económico y de justificación de disminución del gasto.
- Documentos contables.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 9 de marzo de 2021

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN  
ECONÓMICA Y SERVICIOS**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 9 de marzo de 2021

**EL DIRECTOR GERENTE**

**Fdo: José Antonio Miranda Aranda**

**Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz**